



## Resolución Directoral Regional N° 0810 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 21 JUN. 2019

Visto, el Expediente N° 02323136 de fecha 18 de junio de 2019 que contiene el Memorando N° 192-2019-GRSM-DRE/D y, demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;





## Resolución Directoral Regional N° 0810 -2019-GRSM/DRE

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-CONCEDER VACACIONES**  
a doña **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** – Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, por el periodo comprendido **del 08 de julio de 2019 al 14 de julio de 2019**; debiendo incorporarse a su puesto habitual de trabajo, al término de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** las funciones y competencias de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado a la Prof. **LILIAN MERIC ROMERO REÁTEGUI**, durante el periodo comprendido **del 08 de julio de 2019 al 14 de julio de 2019**, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EASMDO  
DSBS/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyubamba, ..... JUN 2019

*[Firma manuscrita]*  
Lindaaura Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090